Uribia, Mayo 12 de 2026.

Señor (a)
YESMAR JOSÉ OCHOA ORTIZ
Uribia La Guajira

ASUNTO: Aceptación de oferta
MC – 070 – 2026

Cordial saludo.

JAIME LUÍS BUITRAGO GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía número 17.825.552 expedida en Uribia La Guajira, por medio del presente me permito aceptar el ofrecimiento realizado por **YESMAR JOSE OCHOA ORTIZ,** identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1.192.810.117 expedida en Uribia La Guajira, dentro del proceso de mínima cuantía MC – 070 – 2026, en los siguientes términos:

1. Objeto contractual.

"Prestación de servicios profesionales de apoyo en la supervisión, seguimiento y vigilancia de los contratos de obra civil e interventorías supervisados por la Secretaría de Obra Públicas del Municipio de Uribia".

2. Tipología contractual.

Contrato de prestación de servicios profesionales.

3. Valor.

El valor del presente contrato es por la suma de **VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL VEINTE PESOS ($ 23.271.020,00 m/c)**.

4. Obligaciones y derechos de las partes.

4.1. Obligaciones generales de EL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA estará obligado el cumplimiento de las obligaciones generales que describen a continuación:

a. Cumplir estrictamente el objeto del contrato, así como las condiciones técnicas y de calidad acordadas, colaborando con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto acordado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.

b. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el Supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.

c. Acatar las recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL MUNICIPIO, a través del funcionario que ejerza el control de la ejecución.

d. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.

e. Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por ello.

f. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución y todas las obligaciones inherentes al mismo, en especial la expedición de la póliza de seguro que cubra los amparos y riesgos previstos en el presente estudio.

g. Rechazar peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a EL MUNICIPIO, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

h. Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata al Supervisor.

i. Elaborar y presentar a EL MUNICIPIO informes de ejecución del objeto del contrato.

j. Subsanar de manera inmediata y a su costa daños generados con motivo de la ejecución del contrato.

k. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente.

l. Cumplir sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1150 de 2007.

m. Incomunicar la información que le sea suministrada o que se le haya confiado o que obtenga producto de la ejecución del objeto contractual y/o de los servicios prestados, en provecho propio o frente a terceros, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.

n. Informar cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.

ñ. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.

o. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.

p. Asumir especial obligación de cuidado y custodia de los bienes que la entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.

4.2. Obligaciones específicas de EL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA estará obligado el cumplimiento de las obligaciones específicas que describen a continuación:

a. Apoyar las actividades de vigilancia en los contratos de obra pública.

b. Apoyar las actividades de vigilancia en los contratos de interventoría supervisados por la Secretaría de Obras Públicas.

c. Apoyar en la elaboración de los informes de seguimiento de los contratos de obra pública.

d. Apoyar en la elaboración de los informes de seguimiento de los contratos de interventoría supervisados por la Secretaría de Obras Públicas.

e. Apoyar en la elaboración del informe final de los contratos de obra pública.

f. Apoyar en la elaboración del informe final de los contratos de interventoría supervisados por la Secretaría de Obras Públicas.

g. Acompañamiento y apoyo a las visitas en terreno que realice la Secretaría de Obras Públicas a las diferentes obras públicas.

h. Las demás que sean acordes a su naturaleza.

4.3. Derechos de EL CONTRATISTA.

a. Recibir oportunamente la remuneración pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato. En consecuencia tendrán derecho, previa solicitud, a que la administración les restablezca el equilibrio de la ecuación económica del contrato a un punto de no pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a los contratistas. Si dicho equilibrio se rompe por incumplimiento de la entidad estatal contratante, tendrá que restablecerse la ecuación surgida al momento del nacimiento del contrato.

b. Acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren.

4. Obligaciones de EL MUNICIPIO**.**

a. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contrato.

b. Suministrar en forma oportuna la información solicitada para la ejecución del contrato.

c. Resolver las peticiones presentadas en los términos consagrados por la ley.

d. Entregar los aportes del contrato en las condiciones pactadas.

5. Forma de pago.

EL MUNICIPIO pagará a EL CONTRATISTA el valor del contrato mediante cinco (5) pagos de la siguiente manera:

PAGOS	PERIODICIDAD	VALOR
Primer pago	Al vencimiento de los veinte (20) primeros días de ejecución contractual	Tres millones ochocientos setenta y ocho mil quinientos tres pesos ($ 3.878.503,00) M/L.
Segundo pago	Al vencimiento del mes de Junio de 2026	Cinco millones ochocientos diecisiete mil setecientos cincuenta y cinco pesos ($ 5.817.755,00) M/L.
Tercer pago	Al vencimiento del mes de Julio de 2026	Cinco millones ochocientos diecisiete mil setecientos cincuenta y cinco pesos ($ 5.817.755,00) M/L.
Cuarto pago	Al vencimiento del mes de Agosto de 2026	Cinco millones ochocientos diecisiete mil setecientos cincuenta y cinco pesos ($ 5.817.755,00) M/L.
Quinto pago	Vencidos los últimos diez (10) días de ejecución contractual	Un millón novecientos treinta y nueve mil doscientos cincuenta y dos pesos ($ 1.939.252,00) M/L.

Parágrafo primero: Estos valores serán entregados, previa presentación de informe de actividades en donde consten las tareas adelantadas en el período y certificación de recibo a satisfacción del servicio por parte del Supervisor designado.

Parágrafo segundo: En el evento de montos no ejecutados serán debitados del pago final.

Parágrafo tercero: Para la entrega de pagos igualmente será necesario que EL CONTRATISTA acredite encontrarse al día con las obligaciones de seguridad social (Salud, riesgos laborales y pensiones) y aportes parafiscales (Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) en caso que aplique. Para lo anterior debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

5.1. Pacto de anticipo.

EL MUNICIPIO no hará entrega de recursos a título de anticipo.

6. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA será de cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía, además de la cancelación de los impuestos a los que haya lugar.

7. Garantías.

La subsección 5 de la sección 1 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 modificada por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 señala *"Artículo*

2.2.1.2.1.5.5. Garantías: La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes".

8. Supervisión.

La vigilancia y control de las actividades de EL CONTRATISTA estará a cargo del Secretario de Obras Públicas.

9. Imputación presupuestal.

El valor del presente contrato se imputará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal – CDP No 129004 del 29 de Enero de 2026.

11. Validez y perfeccionamiento.

El presente contrato se perfeccionará con la firma de los intervinientes y el certificado de disponibilidad presupuestal.

12. Notificaciones.

EL CONTRATISTA autoriza de manera libre y espontánea a EL MUNICIPIO para el envío de notificaciones y/o comunicaciones a través del correo electrónico registrado en el RUT. En cumplimiento a lo normado por el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

13. Domicilio.

Para todos los efectos las partes han acordado que el domicilio contractual será el Municipio de Uribia Departamento de La Guajira.

Atentamente,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

JAIME LUÍS BUITRAGO GARCÍA
Alcalde

Proyectó: Giovanni Rangel Rodríguez
Asesor Juridico – Contratista
Oficina de Contratación

Revisó: Frank Alexander Castilla Cabrales
Secretario de Obras Públicas

Aprobó: José Ramón Curvelo Uriana
Jefe Oficina de Contratación